

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

2019/3525 *Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 931/2012 a instancia de Adriano Almagro Expósito.*

Edicto

N.I.G.: 2300542C20120002029.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 931/2012. Negociado: 1ª.

Sobre: Expediente de Dominio (Rectificación de cabida).

De: Adriano Almagro Expósito.

Procuradora: Sra. María Celia Jiménez Cantero.

Dª. María Inmaculada González Luque, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Andújar.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio nº 931/12 a instancia de Adriano Almagro Expósito, para la rectificación de cabida de la finca:

1ª) Casa en la calle Santa Ana, 6, con una superficie de solar de ciento treinta y dos metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Figura inscrita como solar en el Registro de la Propiedad de Andújar finca nº 5.596, con una superficie de solar de setenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados.

2ª) nave diáfana en calle Santa Ana s/n, con una superficie de parcela de ciento ochenta y un metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados, superficie construida en planta baja de noventa y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados y en planta primera de sesenta y ocho metros con treinta y tres decímetros cuadrados, lo que hace un total de ciento sesenta y cinco metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Dicha finca se corresponde con las fincas registrales números 5.794 y 5.795.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a aquellos cuyo domicilio se desconoce así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Andújar, a 11 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ LUQUE.